

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 4 DE FEBRERO de 2011.**

Hora de celebración: 20.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA.

Concejales:

- DON ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

- DON A. ALBERTO LÓPEZ VELA.

- DON ÓSCAR SANTOS RUBIO.

- D^a MARÍA NOEMÍ NARROS SANTOS.

- DOÑA CARMEN VICTORIA LÓPEZ PERTUSA.

- DON TEÓFILO MARTÍN GARCÍA.

Ausentes:

- DOÑA REBECA AGUILAR BAEZA.

- DON RAÚL VELA LÓPEZ.

Secretaria:

- ROSA M^a POSADO ABRUÑA.

En Navas de Oro, siendo las veinte horas, treinta minutos se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de enero de 2011, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

D^a Carmen Victoria López Pertusa, portavoz del Grupo Popular, toma la palabra afirmando que no van a aprobar el acta porque no consta nada de lo que dijeron. El Sr. Alcalde responde que considera que los descalificativos no deben constar en Acta ya que se dijeron en un momento de “acaloramiento”.

D. Teófilo Martín García, concejal del Grupo Popular añade que se debe reflexionar sobre ello a lo que el Sr. Alcalde responde que ha reflexionado sobre ello y no considera oportuno recoger descalificaciones en las actas.

El acta queda aprobada por 4 votos a favor y 3 votos en contra.

SEGUNDO.- SESIÓN LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS “AMIGOS DE LA ESCUELA” DE NAVAS DE ORO.

Visto escrito de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos “Amigos de la escuela de Navas de Oro” solicitando un local específico para su uso debido a la falta de espacio existente en el local actual, se acuerda, por unanimidad de los presentes autorizar a dicha Asociación el uso del local nº 1 del Centro Social de Asociaciones y Empresas.

TERCERO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre las solicitudes de las diversas subvenciones efectuadas por este Ayuntamiento para la contratación de trabajadores desempleados, para un nuevo Taller de Empleo, para un nuevo camión de recogida de residuos con la intención de mancomunarse con otros municipios cercanos para la prestación de dicho servicio en común y asimismo informa sobre la colocación de los contenedores para recogida de aceite doméstico usado y el reparto de trípticos y embudos entre los vecinos de Navas de Oro para facilitar esta tarea.

CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

QUINTO.- MOCIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 7 DE ENERO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE BAR Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL SUMIDERO.

Se expone por el Sr. Alcalde el objeto de esta moción y se somete a la consideración del Pleno el asunto por razones de urgencia conforme al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales acordándose por 5 votos a favor y 2 abstenciones de los miembros presentes su debate.

«Vista la solicitud de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca de fecha 2 de febrero de 2011, de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de enero de 2011 de aprobación del expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero,

Visto escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de fecha 2 de febrero de 2011, por el que se insta a este Ayuntamiento a retirar el anuncio de contratación para la explotación del Área Recreativa del Sumidero, ubicada en el MUP Nº 105, perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca,

Visto el informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento y la Legislación

aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio de referencia.

Y visto asimismo el resto del contenido del expediente al efecto instruido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda por cinco votos a favor y dos abstenciones:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno celebrado el día 7 de enero de 2011, de aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero, considerando que pudiera hallarse incluido en la causa de nulidad contenidas en la letra b) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que consiste en “actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio.”

SEGUNDO. Suspender la ejecución y la eficacia del acuerdo porque puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Remitir el expediente completo y solicitar, a través de la Consejería competente en materia de administración territorial, Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, de la revisión de oficio del acuerdo del Pleno celebrado el día 7 de enero de 2011, de aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero, así como su pronunciamiento sobre la propiedad de todo lo construido sufragado por este Ayuntamiento.

CUARTO. Emitido el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, dar audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia».

QUINTO. Remitir copia de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde da paso a este punto del orden del día, preguntando D^a Carmen Victoria López Pertusa, portavoz del Grupo Popular sobre el informe de Secretaría existente en el expediente de contratación para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero, respondiendo el Alcalde que está a su disposición y que pueden verlo cuando quieran.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V°B°

EL ALCALDE

Fdo: Don Ladislao González García.

LA SECRETARIA

Fdo: Rosa Mª Posado Abruña